

ANEXO I

**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2006.
CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE SANITARIO**

TABLAS SALARIALES 2.006

CATEGORIA	SALARIO BASE PLUS AMB.		TOTAL
CONDUCTOR	773,07	103,33	879,40
AYTE. CAMILLERO	673,53	87,57	761,10
CAMILLERO	633,20	80,66	714,06
JEFE EQUIPO	781,42	78,13	859,56
JEFE DE TRAFICO	855,52	85,54	941,05
OFIC.1º ADMTVO	835,31	83,54	918,85
AUX. ADMTVO	707,34	70,73	778,07
AYTE. MECANICO	673,73	67,35	740,98
MECANICO	763,93	76,40	840,33
CHAPISTA	734,26	73,43	807,69
PINTOR	734,26	73,43	807,69
JEFE DE TALLER	818,15	81,80	899,95
TELEFONISTA	714,06	71,38	785,44
MEDICO	1401,15	140,12	1541,27
ATS	1050,87	105,06	1155,93
GESTOR DE SERVICIOS	741,09	74,10	815,19
COORDINADOR			
CONTROL DE TRÁFICO	781,42	78,14	859,56
JEFE DE SALA	818,18	81,82	900,00
SUBDIRECTOR	863,64	86,36	950,00
DIRECTOR DE AREA	1281,47	128,14	1409,62
DIRECTOR	1414,65	141,46	1556,11

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 17 de noviembre de 2006 en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de noviembre de 2006, publicada en el D.O.E. n.º 137, de 23 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007,

conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibida la propuesta de fiestas locales de siete Entidades locales que no figura en el mencionado Anexo, así como la modificación de la propuesta inicialmente fijada por tres de ellas, resulta preciso modificar el Anexo de la citada Resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de noviembre de 2006, por la que se determinan

las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 (publicada en el D.O.E n.º 137, de 23 de noviembre), incorporándose o modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a las siguientes Entidades locales:

Provincia de Badajoz.

LLERENA - 15 de mayo y 21 de septiembre.

ORELLANA DE LA SIERRA - 3 de mayo y 4 de mayo.

PUEBLA DE LA REINA - 19 de marzo y 15 de mayo.

RETAMAL DE LLERENA - 15 de mayo y 29 de junio.

SAN PEDRO DE MÉRIDA - 10 de abril y 11 de abril.

VALVERDE DE MÉRIDA - 20 de febrero y 18 de julio.

Provincia de Cáceres.

FRESNEDOSO DE IBOR - 19 de enero y 24 de agosto.

ROBLEDOLLANO - 5 de febrero y 6 de agosto.

TORRE DE SANTA MARÍA - 3 de agosto y 21 de septiembre.

VALDELACASA DE TAJO - 26 de julio y 24 de agosto.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 11 de enero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera (JEV-022) Cáceres-Béjar con hijuelas.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Vista la instancia que suscribe D. Alipio Carlos Martín González, en nombre y representación de la empresa Los Tres Pilares, S.L.,

sobre modificación de la concesión del servicio público de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-022 Cáceres-Béjar, con hijuelas, de la que es titular, consistente en:

— Supresión de paradas en Cruce de Riobos y Grimaldo en los servicios que se detallan a continuación:

Servicio Béjar-Cáceres:

- en el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Plasencia a las 9:30 h y llegada a Cáceres a las 10:45 h.

Servicio Plasencia-Cáceres:

- en el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Plasencia a las 15:00 h y llegada a Cáceres a las 16:15 h.

- en el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 6:30 h y llegada a Plasencia a las 7:45 h.

- en el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 15:30 y llegada a Plasencia a las 16:45 h.

— Supresión de paradas en Cruce de Riobos, Grimaldo y Cañaveral en el servicio que se detalla a continuación:

Servicio Plasencia-Cáceres:

- en el servicio de vuelta que se presta diario con salida de Cáceres a las 20:00 y llegada a Plasencia a las 21:15 h.

— Supresión de paradas en Cruce de Garrovillas, La Perala y Las Capellanías en los servicios que se prestan entre Béjar-Cáceres y Plasencia-Cáceres.

II) Con fecha 7 de octubre de 2006 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 18 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, habiéndose presentado alegaciones por la Asociación de Vecinos “Virgen Inmaculada” de Grimaldo, en la que muestran su desacuerdo con la misma, informando sobre la necesidad de los vecinos de Grimaldo de comunicación con Cañaveral, Cáceres y Plasencia al menos con tres expediciones de ida y vuelta (mañana, mediodía y tarde) los días laborables y otro los domingos y festivos.